



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Viernes, 13 de abril de 1962

Núm. 85

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

ABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Ofici

Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1949

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

D.^a Carmen Esteruelas Rolando ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca: "El Bavo"

Término municipal: Biota (enclavada en Ejea).

Extensión superficial: 400 hectáreas.

Linderos: Norte, camino CG-4, Hnos. Pérez Surio y colector; Sur, Instituto Nacional de Colonización; Este, colector XXV-10, y Oeste, finca de D.^a Felisa Drona.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que, ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos, que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de abril de 1962.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 1932

Delegación de Hacienda

SECCION DE CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Se recuerda a todas las personas obligadas a presentar en la Delegación de Hacienda de esta ciudad la declaración por contribución sobre la renta del año 1961, que el plazo correspondiente se cerrará el 30 de los corrientes, incurriendo quienes no la formulen en tiempo y forma en las sanciones señaladas en las Leyes de 20 de diciembre de 1952 y 16 de mismo mes de 1954, que se impondrán en todo caso inexorablemente.

En la Sección de Contribución sobre la Renta se facilitarán impresos gratuitamente a quienes no los hayan recibido o los inutilicen, y se atenderán las consultas oficiales.

Zaragoza, 7 de abril de 1962. —El Delegado de Hacienda, Basildés Marcos.

Núm. 1933

Recaudación de Contribuciones

Subasta

D. Francisco Azorín Pío, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona Segunda de esta capital;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación

ción contra D.^a Carmen Lambea Ferrer, Administradora que fué de la Administración de Loterías núm. 10 de esta capital, por el concepto de "alcance", e importante 1.162.969'33 pesetas de principal, más los intereses legales a contar del requerimiento practicado en 4 de mayo de 1961, reintegros, costas y dietas devengadas, he dictado con fecha 28 del actual providencia ordenando la venta en pública subasta de los siguientes bienes de la deudora:

El derecho de traspaso del local o despacho de la referida Administración de Loterías (sito en la planta baja del número 3 del Paseo de la Independencia), dedicado a la venta de billetes de la Lotería Nacional y pago de premios, que tiene asignado una renta de 1.500 pesetas mensuales, según resulta del contrato de arrendamiento celebrado por los propietarios del inmueble y la deudora en 4 de marzo de 1958 y con vigencia a partir de 1.^o de abril siguiente. Habiéndose tasado el derecho a traspasar en 450.000 pesetas.

La subasta se celebrará, bajo mi presidencia o la del Agente ejecutivo en quien delegue, el próximo día 16 de mayo, a las diez horas y en los locales de esta Recaudación de Contribuciones (situados en la calle de San Agustín, 2 y 4), y se ajustará a las disposiciones del artículo 93 y concordantes del vigente Estatuto de Recaudación, y a las condiciones que, en su cumplimiento, se establecen a continuación:

1.^a Para tomar parte en la subasta lo oferentes deberán acreditar su personalidad como Administradores de

Loterías de esta localidad, con derecho a concurrir a la misma, exhibiendo el oportuno oficio que a este efecto les haya dirigido la Tesorería de Hacienda de esta provincia; el carácter con que licitan y, además, depositar en la Mesa presidencial el 5 por 1000 (22.500 pesetas) del derecho de traspaso que se subasta, sin cuyo requisito no se permitirá pujar en la misma.

2.^a La subasta constará de una sola licitación, admitiéndose las ofertas que cubran los dos tercios de su valor de tasación.

3.^a El contrato de arrendamiento del local que se traspasa podrá ser examinado en las oficinas de esta Recaudación durante las horas de despacho y será entregado a quien resulte adjudicatario juntamente con copia certificada del acta de adjudicación, sin perjuicio de que se haga constar en escritura pública la adjudicación por la deudora cedente, o, en su caso, por el Recaudador actuario.

4.^a En cualquier momento anterior al de la adjudicación podrá el deudor librar de la subasta el derecho de traspaso si paga en el acto el total de débitos, recargos y costas.

5.^a Los propietarios de la finca podrán hacer uso del derecho de tanteo que les conceden los artículos 33 y 33 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955 (texto articulado de la misma aprobado por Decreto del Ministerio de Justicia de 13 de abril de 1956), a cuyo efecto la adjudicación se considerará provisional y quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días a contar desde que los referidos propietarios sean debidamente notificados con el resultado de la subasta, nombre y domicilio del presunto adjudicatario y precio del remate.

6.^a Los propietarios de la finca, si no hicieron uso del derecho de tanteo, podrán ejercitar el de retracto a tenor de lo previsto en el artículo 36 de dicha Ley de Arrendamientos Urbanos, reembolsando al adjudicatario del precio del remate y de los gastos que especifica el artículo 1.518 del Código Civil.

7.^a El que resulte adjudicatario deberá pagar en el acto el precio del remate, sin otra deducción que la del depósito hecho para licitar, que se aplicará a dicho pago. No obstante, si al rematante le fuera materialmente imposible efectuar el pago, podrá exponer los motivos que se lo impidan al ejecutor-presidente, que le concederá un plazo de veinticuatro horas

para realizarlo, si, a su juicio, fueran atendibles los motivos alegados; pero en este caso, si transcurre el citado plazo sin completar la suma a que ascendiera el remate, se decretará la pérdida del depósito y su aplicación al Tesoro público.

8.^a Los depósitos de quienes no resulten adjudicatarios serán devueltos al término de la subasta, y si algún depositante no se presentara a recogerlo en el plazo de tres días se consignará su importe en la Caja General de Depósitos a disposición del señor Tesorero de Hacienda.

9.^a Será de cuenta del adjudicatario del derecho de traspaso el pago de la participación que determina el artículo 39 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, que abonará directamente a los propietarios del inmueble, soportando asimismo el aumento de renta del 15 p 100 que autorizan los artículos 42 y 98 de la repetida Ley.

10.^a El adjudicatario quedará obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo, por ese tiempo al menos, a la misma actividad profesional que venía ejerciendo la deudora cedente, todo ello con arreglo a lo ordenado en los artículos 32 y 33 de la citada Ley.

11.^a El adjudicatario no entrará en posesión del local hasta tanto no haya sido otorgada la escritura notarial que determina el número 5.^o del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y si al acto de otorgamiento ante el Notario no concurrese la deudora, será sustituida por el Recaudador actuario, según lo previsto para casos análogos en el artículo 106 del Estatuto de Recaudación.

12.^a Las condiciones de esta subasta podrán ser impugnadas, por quienes se consideren perjudicados, mediante reclamación dirigida al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, antes del día en que deba verificarse el acto.

Zaragoza, 29 de marzo de 1962. — El Recaudador, Francisco Azorín Plo, V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, (ilegible).

...

Núm. 1807

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda en la Zona de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Gallur por el concepto de urbana que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezca en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Gallur expido el presente en Gallur a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Recaudador, Luis Utero.— V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Deudores a quienes se refiere este edicto

Años 1949 al 1961

Gregorio Sierra Zalaya, 88 pesetas.

Hros. Tomasa Urchaga Bayo, 615.

Nicolás Navarro Casado, 62.

Antonio Asin Aristizábal, 336.

José Lasheras Royo, 158.

Inocencio Plo Arruga, 390.

...

Núm. 1807

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda en la Zona de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Novillas por el concepto de rústica que al final se relacionan, correspondiente a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Es-

tatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Novillas expido el presente en Novillas a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Recaudador, Luis Utero Martín. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Deudores a quienes se refiere este edicto

Años 1947 al 1958

Hros. de María Bobadilla, 11'43 pesetas.

Manuel Cabrejas Ibáñez, 504'25.
Sebastián Carranza Bordallo, 397'47.
Eusebio Carranza Ordiola, 3'60.
Francisco Igal Itayo, 5'20.
Pilar Igal Itayo, 131'69.
Sixto Lasala Medina, 41'46.
Florencio Lerín Lalaguna, 3.244'78.
Julia Martínez Sánchez, 30'35.
Ángel Melero Pérez, 237.
Ricardo Moreno Martínez, 3.286'03.
María Romanos, 11'32.
Pedro Ruiz Bueno, 25'81.
Severo Sarriá Carranza, 4'90.
Agustina Sanz Castello, 184'14.
Román Unanué Jáuregui, 5'49.
Rasmina Zaldivar Pardo, 5'41.

SECCION QUINTA

Núm. 1.931

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En esta Corporación municipal se halla en tramitación el expediente para la devolución de la fianza depositada por "Eguidazu y Landecho, Ingenieros, Ltd.", para responder al suministro de material eléctrico que le fué adjudicado mediante subasta.

Lo que se hace público para que, conforme a lo dispuesto por el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de este contrato garantizado.

Zaragoza, 4 de abril de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Manuel Bueno Monreal.

Núm. 1.934

En esta Excmo. Corporación municipal se halla en tramitación el expediente para la devolución de la fian-

za depositada por D. José Álvarez Beltrán para responder al suministro de material eléctrico que le fué adjudicado mediante subasta.

Lo que se hace público para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 4 de abril de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Manuel Bueno Monreal.

Núm. 1.927

Relación de los extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1962.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial siendo las trece horas quince minutos, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. José Paricio Frontián, don Luis Blasco del Cacho, don Mariano Arribas Fuertes, don Antonio Beltrán Martínez; Secretario, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Franco de Espés, Mur y Malumbres, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aprobar escrito de Secretaría General presentando extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de febrero.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y servicios efectuados a los distintos servicios municipales.

—Desestimar instancia de D. Manuel Cecilio Gil en la que solicita una prórroga en el pago del canon por cultivo de fincas municipales, por improcedente.

—Quedar enterada del acuerdo provisional adoptado por la Mutualidad sobre concesión de pensión de jubilación por gran invalidez a don José María Moragón Cortés, Jefe de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Quedar enterada del acuerdo provisional adoptado por la Mutualidad sobre concesión de pensión de jubilación por invalidez ordinaria a don Pedro-Andrés Millán Sebastián, guardia municipal.

—Conceder la ayuda por natalidad a don Isidro Marín Marín, guardia municipal.

—Desestimar la petición formulada por don Silvio Arpal Val, mozo de limpieza del

Mercado de Lanuza, sobre devengo de horas extraordinarias, por improcedente.

—Quedar enterada de que ha causado baja en la Agrupación Temporal Militar, por pasar a la situación de retirados por edad, don Sulpicio Ramos González, celador de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Quedar enterada de que ha causado baja en la Agrupación Temporal Militar, por pasar a la situación de retirado por edad, don Vicente Can Gimeno, celador de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Abonar las horas extraordinarias trabajadas por el personal del Negociado de Estadística en la confección del padrón municipal de 1960.

—Abonar al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia los gastos ocasionados en el mismo por don Pascual Durán Villagrasa, funcionario municipal.

—Abonar al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia los gastos ocasionados por D.ª Esperanza Ramo Gracia, esposa del funcionario don Lorenzo Artigas.

—Acceder a la solicitud formulada por don Jorge Dueñas Martínez, celador de la Policía Sanitaria de Abastos, sobre cancelación de nota desfavorable en hoja de servicios.

—Efectuar las reparaciones necesarias en la escuela de Juan Pablo Bonet.

—Llevar a cabo el arreglo de las ventanas de la escuela Basilio Paraíso.

—Efectuar distintas reparaciones en la escuela Julio Cejador.

—Efectuar las reparaciones de fontanería necesarias en la escuela de Torremedia.

—Llevar a cabo las obras de carpintería y pintura en el grupo escolar de La Cartuja Baja.

—Quedar enterada de que la Alcaldía-Presidencia ha designado a don Marcelo Carqué Anesa como Arquitecto director de la construcción de un grupo escolar en Torrecilla de Valmadrid.

—Que por obreros municipales se lleve a cabo el alicatado de los pasillos del grupo escolar San José de Calasanz.

—Conceder la subvención de 10.000 pesetas para las alumnas del tercer curso de la escuela de Magisterio.

—Aprobar la liquidación de cuarenta y siete cargos de la Agencia Ejecutiva.

—Acceder a la petición de cancelación del aval prestado por don Mariano Fuertes Torres en garantía de los débitos que han sido satisfechos por el arbitrio de plusvalía.

—Conceder a Industrias y Montajes Eléctricos, S. A., una prórroga de seis meses para la total terminación de las obras de instalación eléctrica y telefónica en la nueva Casa Consistorial.

—Conceder a Transmecca, S. A., una prórroga de seis meses para la total terminación de las obras de instalación de car-

pintería metálica en la nueva Casa Consistorial.

—Abonar a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral la cantidad de 411.472'95 pesetas, importe de los trabajos de levantamiento del plano topográfico de 6.735-41-0,5 hectáreas (pago total).

—Adjudicar a don Abel Mainar las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en la calle de Blas Ubide, mediante concierto directo, por la cantidad de pesetas 107.351'86.

—Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento del ilustrísimo señor don Luis García Molins (que en paz descanse), que fue Concejal de este Excmo. Ayuntamiento en tres ocasiones, y expresar a la viuda del finado el más sincero pésame, y así se acordó.

—Hacer constar en acta la condolencia de la Corporación por el fallecimiento de don Manuel Muñoz Casayús (q. e. p. d.) ilustre Arquitecto zaragozano, y expresar el pésame a la familia del finado, cuya propuesta fue aprobada.

Se levantó la sesión a las trece horas veinticinco minutos.

Zaragoza, 13 de marzo de 1962. — El Secretario general, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.892

Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 27 de marzo de 1962 fue aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio Colectivo Sindical propuesto para las Empresas encuadradas en el Grupo Agua, del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, que a continuación se transcribe:

Ámbito de aplicación

Artículo 1.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio regirán y serán de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en las empresas en cuadradas en el Grupo Agua, perteneciente al Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad.

Artículo 2.º El presente Convenio afecta a todas las empresas y productores que se mencionan en el artículo anterior, tanto en la ciudad de Zaragoza como en su provincia.

Plazo de duración

Artículo 3.º El presente Convenio Colectivo se establece por un período de dos años, que comenzará el día primero del mes siguiente al en que fuere aprobado por la Autoridad laboral correspondiente. Automáticamente quedará prorrogado de año en año por tática reconducción, si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la

fecha de su vencimiento o, en su caso, al de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las dos partes lo hubiera denunciado.

Jurisdicción e inspección

Artículo 4.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio, se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que puedan resultar de su aplicación inmediata, se nombra una Comisión Mixta constituida por el Presidente del Convenio, Secretario del mismo y los Vocales: D. Daniel Ortiz de Landázuri y Arbaiza, D. Juan-Manuel de Cendoya Oscoz, D. José Algora Gandul, como representantes económicos, y don Ramón Vicente, D. José Gascón Cebolla y D. Angel Giménez Cabanes, como representantes sociales.

Denuncia

Artículo 5.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes que estimara que no se cumple en los términos estipulados, o por cualquiera otra circunstancia esencial, pero sin que tal acción pueda ejecutarse hasta transcurridos seis meses de la entrada en vigor del mismo, y teniendo lugar la rescisión al cumplirse los tres meses de haberse formulado reglamentariamente la denuncia.

Incumplimiento

Artículo 6.º Si cualquiera de las partes incumpliese las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y disposiciones concordantes.

Repercusión del acuerdo en los precios de coste

Artículo 7.º Las partes, de común acuerdo, hacen constar que, a su juicio, el conjunto de las estipulaciones marcadas en este Convenio no determinarán una elevación en los precios de coste de los productos de las empresas.

Arbitraje

Artículo 8.º De acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto, las partes se comprometen a someterse en sus diferencias al arbitraje que dicte la Comisión Mixta constituida.

Trabajo en horas extraordinarias

Artículo 9.º Se acuerda y estipula conceder a todo el personal comprendido en el Grupo cuarto, Subgrupos primero y segundo, de la Reglamentación nacional de Trabajo para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Purificación y Distribución de Agua, una gratificación de 15 pesetas diarias, en compensación de las horas extraordinarias que puedan efectuar.

Esta gratificación se incluye durante los días festivos, vacaciones, e igualmente será

satisfecha en casos de enfermedad y accidentes de trabajo, siendo cotizable por seguros sociales, mutualismo laboral y plus de cargas familiares.

En aquellos casos en que existan en las distintas Empresas dos productores que perteneciendo a las categorías señaladas en el apartado anterior, se repartan el trabajo correspondiente a idéntica función, durante el período de veinticuatro horas, la cantidad de 15 pesetas antes señalada se distribuirá proporcionalmente a las horas que cada uno realice.

Gratificación extraordinaria

Artículo 10.º Se estipula el establecimiento de una gratificación de 2.200 pesetas anuales para todo el personal encuadrado en el presente Convenio, sea cualquiera su categoría, la cual se hará efectiva el día de San Isidro Labrador de cada año.

Esta gratificación estará exenta de cotización por seguros sociales y mutualismo laboral y no se computará a efectos de plus de cargas familiares.

La citada gratificación que se concede como estímulo para los trabajadores, es independiente de aquellas otras que vengán percibiendo por concesiones legales o voluntarias de las empresas, no pudiendo por lo tanto ser absorbida por las mismas.

Antigüedad

Artículo 11.º Se estipula el mejorar la antigüedad que marca la Reglamentación correspondiente, en el siguiente sentido:

Duplicar la cuantía de los quinquenios para todo el personal, tanto administrativo, como subalterno y obrero.

Los bienes continuarán en la misma cuantía que marca la Reglamentación.

Se suprime el tope de percepción de quinquenios hasta que los productores hayan cumplido los sesenta y cinco años.

Gratificación especial

Artículo 12.º Se establece una prima de 200 pesetas para los guardas, durante el tiempo que dure la limpieza y desbroce de acequias e hijuelas.

Esta mejora se concederá para ayuda a la comida que tienen que efectuar estos productores fuera de su residencia durante tal período.

Absorción

Artículo 13.º Las mejoras económicas que se reflejan en los artículos anteriores podrán ser absorbidas por aquellos aumentos que se establezcan mediante disposiciones legales de tipo nacional.

Artículo 14.º Ambas partes manifiestan expresamente la imposibilidad en que se encuentran, debido a la complejidad de la rama de producción objeto del Convenio, para adjuntar las tablas de rendimientos mínimos que exige la resolución de 14 de

junio de 1961 ("Boletín Oficial" del 26), sobre ordenación del salario."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 6 de abril de 1962. — El Delegado de Trabajo accidental, Francisco Javier de Palacios y Colá.

Núm. 1.891

DISTRITO MINERO

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por estar incurso en el artículo 168, apartado 2.º, letra c), del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, han sido cancelados los siguientes permisos de investigación:

Número 2.030, "Consuelo", de 20 pertenencias de cuarzo, sito en término municipal de Torralba de Ribota, de la provincia de Zaragoza.

Número 2.100, "Josefa", de 21 pertenencias de níquel y cobalto, sito en término municipal de Purroy, de la provincia de Zaragoza.

Número 2.111, "Río Jara", de 20 pertenencias de cuarzo, sito en término municipal de Montón, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" y en el del Estado para general conocimiento, declarándose franco y registrable el terreno comprendido en este perímetro, excepto para sustancias reservadas por el Estado, admitiéndose nuevas peticiones sobre los mismos, mediante instancia presentada en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles para el público, diez a trece treinta, a partir de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 5 de abril de 1962. — El Ingeniero, Santiago Baselga.

Núm. 1.938

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por D. Felipe de Pedro González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 30 de diciembre de 1961, por el que se desestima reclamación contra liquidación por el concepto de licencia fiscal del impuesto industrial correspondiente a los años 1959, 1960 y 1961.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 9 de abril de 1962. — El Secretario del Tribunal, Juan Cabezado. — Visto bueno: El Presidente, Jesús Riaño Goiri.

SECCION SEXTA

Núm. 1.902

ARDISA

Debidamente autorizado, el Ayuntamiento que presido, en sesión de fecha 5 del actual, aprobó la Ordenanza fiscal que para exigir la prestación personal y de transportes, a modo tradicional, ha de regir en este Municipio a partir de 1.º de enero de 1963, cuya Ordenanza estará expuesta al público por término de quince días hábiles, plazo durante el cual y los ocho días siguientes se admitirán las reclamaciones que por escrito se formulen contra la misma, debidamente fundamentadas.

Ardisa, 6 de abril de 1962. — El Alcalde, Pedro José Jordán.

Núm. 1.873

BULBUENTE

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 10 de marzo último, los pliegos de condiciones que han de regir para la venta en pública subasta de 190 chopos en pie, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si no se formularen reclamaciones, o resueltas las que se presentaren, se celebrará dicha subasta en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de aparecer este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, previo descuento del día de su inserción, procediéndose a la apertura de las plicas ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto. Si se declarase desierta, se celebrará otra segunda al quinto día hábil, bajo el mismo tipo y condiciones y a la misma hora.

Servirá de base para la subasta el pliego de condiciones redactado al efecto y se tendrá en cuenta para la celebración de la misma la Orden ministerial de 24 de octubre de 1952.

Las características del aprovechamiento son las siguientes.

Número de árboles: 190 chopos, a excepción de la leña menuda no aprovechable para maderista que resulte de los mismos.

Tipo de tasación: 28.500 ptas. en alza. Fianza provisional: El 3 por 100 del tipo de tasación.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del tipo del remate.

Las plicas se presentarán, en los días laborables y horas de diez a trece, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior a la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y conforme al modelo oficial que expresa la norma sexta de la Orden de 4 de octubre de 1952.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se ocasionen en anuncios, autorización de corta y oficiales, gestión técnica, marcaje de los chopos a cortar y cuantos sean derivados de la subasta.

Bulbiente, 3 de abril de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.930

SALVATIERRA-DE ESCA

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo incluido en el alistamiento del año actual Ramón Climente Delgado, nacido el 15 de enero de 1941, hijo de Joaquín-Angel y de María, se cita por la presente al referido mozo, en ignorado paradero, para que asista personalmente, o por medio de persona que legalmente lo represente, al acto de clasificación que tendrá lugar el día 27 de abril corriente, a las nueve treinta horas, en los locales de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 42 de Zaragoza, rogando a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado mozo se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Salvatierra de E sca, 7 de abril de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.923

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

El Sr. Juez de instrucción número 1 de los de Zaragoza, en proveído de esta fecha dictado en la pieza separada de situación del sumario instruido en el año 1954, bajo el número 248, sobre hurto, ha acordado alzar y dejar sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha 19 de mayo de 1956,

llamando a la procesada María-Trinidad López Blanco, en virtud de lo acordado por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en auto fecha 31 de marzo último, declarando prescrito el delito perseguido en dicha causa y extinguida la responsabilidad penal de aquélla, cuyo procesamiento se alza y deja sin efecto con todas sus consecuencias.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.943

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luña Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 230 de 1961 se tramita juicio declarativo de mayor cuantía sobre reivindicación de una parcela de terreno de unos 5.130 metros cuadrados, sita en esta ciudad, monte de Torrero, margen derecha del Canal Imperial, por el Sr. Abogado del Estado, promovido en nombre del Canal Imperial de Aragón, contra D.^a Josefa Serrano Herrera (fallecida con posterioridad a la presentación de la demanda), por sí y como heredera de D.^a Teresa Serrano Herrera, las herencias yacentes o los herederos desconocidos de los cónyuges D.^a Felisa Marqueta Morales y D. Andrés Arán-tegui Ballesteros, por sí y, además, como sucesores de D. Victoriano Marqueta Morales, la herencia yacente o los herederos desconocidos de D. Valentín Marqueta Morales, en cuanto sucesores de D. Victoriano Marqueta Morales, y la herencia yacente o los herederos desconocidos de D. Esteban Tomeo Martín, todos los fallecidos vecinos que fueron de Zaragoza.

Y en cumplimiento de providencia de esta fecha, se llama o emplaza por segunda y última vez a los demandados herencias yacentes o herederos desconocidos de D.^a Josefa Serrano Herrera para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en los autos, con apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, José de Luna. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.946

JUZGADO NUM. 3

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 369 de 1961 a instancia de D. Miguel Ramón Luña Vallés, representado por el Procurador Sr. Barrachina, contra D. Joaquín Blasco, con domicilio en Garrapinillos (Zaragoza), en reclamación de 2.329'90 pesetas de principal, más 1.700 pesetas para garantir intereses y costas, en cuyo juicio, y siendo firme y ejecutoria la sentencia dictada en el mismo, he acordado sacar a pública licitación por vez primera, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 30 de abril, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas. 15.000 pesetas.

Una estufa butano marca "Otsein", 1.000 pesetas.

Pesetas 16.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la acto deberán presentar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y el carnet de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes están en poder del propio ejecutado, quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José de Luna.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.944

JUZGADO NUM. 4

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, en funciones de el Juzgado número 4 de la misma ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 242 de 1961 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en reclamación de 64.156'25 pesetas, a instancias de D. Valentín Rubio Oliveros, representado por el Procurador Sr. López Español, contra D. Antonio Cortell Ripoll, vecino de Carcagente, en cuyos autos he acordado la venta en pública primera subasta de los bienes que fueron trabados a dicho demandado, y que, relacionados, son los siguientes:

La máquina clasificadora, motor incluido, tiene un valor de 20.000 pesetas.

Las doce mil cajas de madera, a razón de 4 pesetas por unidad. Valen 48.000 pesetas.

La máquina clavadora tiene un valor de 7.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 23 de los corrientes, en la sala-audiencia de este Juzgado, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar una cantidad no inferior al 10 % del valor de los mismos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, encontrándose los bienes depositados en poder de D. Manuel Fernández Luesma (calle Cervantes, número 39, bajo), de esta ciudad.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.— El Juez, Nicolás Martín. —El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.945

JUZGADO NUM. 4

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en funciones en el número 4 de la misma ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 370 de 1961, y en reclamación de 25.500 pesetas, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de D. Santos Breto Ereza, representado por el Procurador señor López Español, contra D. Domingo Las, en los cuales y en ejecución de sentencia he decretado la venta en pública primera subasta de los bienes que le fueron embargados a dicho demandado, y que son los siguientes:

Un aparato de televisión marca "Inter", de 23 pulgadas, reembargado por estar anteriormente embargado por el Sr. Juste, diferencia entre peritación anterior y costas que aún se deben al Sr. Juste. Tasado en 9.500 pesetas.

Nevera eléctrica marca "Odag". Tasada en 4.000 pesetas.

Transistor marca "Jugra". Tasado pesetas 1.000.

Magnetofón marca "Jugra". Tasado en 1.500 pesetas.

Diez tomos editorial "Labor", a pesetas 75. Tasados en 750 pesetas.

Amplificadora fotográfica, aficionado. Tasada en 200 pesetas.

Un proyector. Tasado en 250 pesetas.

Contador eléctrico de fuerza. 200 pesetas.

Contador eléctrico alumbrado. Tasado en 150 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado el día 10 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los mismos, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, cuyos bienes se hallan en poder de D. José Lozano Berlin, con domicilio en esta ciudad (calle de Ponzano, núm. 8).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Nicolás Martín. — El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.947

JUZGADO NÚM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 151 de 1961 a instancia de D. Santiago Gabás Villar, representado por el Procurador don Florencio Casanova Zabay, contra doña Carmen Marín, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, fecha 8 de febrero de 1962, número 31.

La subasta se celebrará, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 8 de mayo próximo, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son idénticas, pero se hace constar que el precio de tasación de la finca subastada, en esta segunda subasta, ha sufrido una rebaja del 25 por 100.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Fermín González.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.939

JUZGADO NÚM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el nú-

mero 630 de 1962 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia — En Zaragoza a 5 de abril de 1962 — El Sr. D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José-Félix García Gimeno, como denunciante, y Little Berarve Kavanach, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando ...

Fallo: Que debo absolver y absolver de la denuncia formulada a la denunciada Little Berarve Kavanach, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Soto Prieto." (Rubricado).

Publicación: — Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 1.940

JUZGADO NÚM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 755 de 1961 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia — En Zaragoza a 5 de abril de 1962 — El Sr. D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Jiménez Jiménez, como lesionado, y Juan Jiménez Jiménez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Jiménez Jiménez, como autor responsable de una falta

de lesiones por agresión, a la pena de veinte días de arresto menor, costas del juicio e indemnización a los herederos del lesionado, si la hubiere, y justificada en periodo de ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Ricardo Soto Prieto." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado)..

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 1.941

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 16 de 1962 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pedro Carranza Ondivie-la, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Agón (Zaragoza), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 26 del actual y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafas.

Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.861

BENABARRE

D. Juan Codera Benavent, Juez comarcal de la villa de Benabarre, por prórroga de la jurisdicción;

Hago saber: Que en este Juzgado comarcal a mi cargo, por don José María Bergua Solanilla, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de doña Rosa Tolsa Perna, viuda, labradora y vecina de Arén, se ha promovido, bajo el número 1 de 1962, juicio de cognición en reclamación de 9.800 pesetas contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel García Pino, mayor de edad, casado, vecino que fue de Arén, fallecido en Fayón (Zaragoza)

en 22 de octubre de 1959; en auto dictado en el día de hoy, con declaración de la competencia de este Juzgado, se acordó, entre otras cosas, llamar por medio de edictos a la nombrada herencia yacente y herederos desconocidos para que en el improrrogable término de seis días, contados desde la publicación del presente en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Huesca y Zaragoza, se personen en autos para darles traslado en forma de la demanda y emplazarles debidamente, apercibiéndoseles al mismo tiempo de que si no se personaren en autos se les declarará rebeldes y a ello seguirán los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

Para que conste y surta los oportunos efectos, sirviendo de llamamiento a la herencia yacente y desconocidos herederos de don Manuel García Pino, se publica el presente, dado en Benabarre a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos. El Juez, Juan Codera. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.937

CASPE

Cédula de notificación y vista

Miguel Figueira Lado, Secretario del Juzgado comarcal de Caspe;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1 de 1962, por lesiones, contra José Rodríguez Camacho, José Benítez Mancilla y Juan Villén Mira, los dos primeros ausentes en ignorado paradero y que fueron vecinos de Caspe, se ha practicado la tasación de costas siguientes:

Tasas del juicio y diligencias, pesetas 115.

Tasas de registro, 20 pesetas.

Tasas de cuatro citaciones, 40 pesetas.

Tasas de ejecución, 30 pesetas.

Tasas del Médico Forense, por dos partes, 200 pesetas.

Reintegros de los autos, 15 pesetas.

Pólizas de V. y H., 30 pesetas.

Multa impuesta a Juan Villén Mira, pesetas 10.

Total 460 pesetas.

Corresponde satisfacer:

Al condenado José Rodríguez Camacho, 183'30 pesetas.

Al condenado José Benítez Mancilla, pesetas 183'30.

Al condenado Juan Villén Mira, pesetas 93'30.

Y para dar vista a los condenados José Rodríguez Camacho y José Benítez Mancilla, que se hallan ausentes en ignorado paradero, por término de tres días, para que dentro de dicho plazo puedan impugnarla o hacerla efectiva.

Asimismo se requiere a dichos condenados para que en el plazo de ocho días se constituyan en arresto para sufrir el de cinco días que por sentencia de 27 de febrero pasado les fué impuesto, bajo los apercibimientos legales.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Caspe a cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Miguel Figueira.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 1.921

EJERCITO DEL NORTE DE AFRICA

Anulación de una requisitoria relativa a Ramón Moreno Primicia.

S. E. el Teniente General de este Ejército y Autoridad judicial del mismo ha acordado quede sin efecto la requisitoria remitida con fecha de 29 de noviembre último, publicada en el "Boletín Oficial" de esta capital número 281, de fecha 7 de diciembre del pasado año.

Cepta, seis de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Comandante auditor Secretario de Justicia, Celestino Barreda.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.935

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 1.110, expedida por la Agencia Urbana número 3 de Zaragoza, "Delicias", a favor de D. Alejandro Laborda Mediel o D.^a Gregoria Alava Langarita, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 7 de abril de 1962. — El Secretario general, Alerto Escudero Molins.

Núm. 1.948

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LA HERRADURA DE CASPE

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del mes en curso, a las cuatro y media de la tarde en primera convocatoria, y a las cinco de la misma tarde en segunda, en el salón de actos de la Casa Consistorial, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria general de todo el año anterior.

3.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos del mismo año.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones relativos a asuntos de interés.

Caspe, 9 de abril de 1962. — El Presidente, Mariano Navarro.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 8 ptas. por línea o transición; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o transición.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones